



FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ALOCUCIÓN PRESIDENCIAL

Conforme con lo dispuesto en la Ley 182 de 1995, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, así como en la Resolución CRC 8091 de 2025, las solicitudes de alocuciones presidenciales deben incluir la siguiente información:

1. Datos generales

- 1.1. **Entidad solicitante:** Presidencia de la República
- 1.2. **Tema específico de la alocución:** Información sobre Seguridad y Defensa Nacional.
- 1.3. **Objetivo de la alocución:** Presentar a la ciudadanía, de manera integral, veraz y directa informe sobre cultivos de uso ilícito en Colombia.
- 1.4. **Fecha de la transmisión:** 2/06/2026
- 1.5. **Hora de inicio:** 7:00 pm
- 1.6. **Hora de finalización:** 8:00 pm

2. Justificación de la solicitud

Precisar por qué la alocución corresponde a una situación urgente y de manifiesto interés público nacional y describir la razón suficiente que motiva la alocución.

Criterio	Sí / No	Justificación
1. ¿Será de carácter personal por el Presidente de la República?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Será el señor Presidente de la República quien se dirija al país.
2. ¿Será en vivo y directo?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Sí, será en vivo y en directo
3. ¿Corresponde a asuntos urgentes de interés público, directamente relacionados con las funciones del Presidente de la República?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<p>Sí. El asunto objeto de la alocución presidencial corresponde a un asunto de urgente interés público Nacional, en tanto el fenómeno de los cultivos de uso ilícito constituye uno de los problemas estructurales más graves que ha enfrentado este Gobierno y el Estado colombiano, con implicaciones directas sobre la seguridad nacional, la salud pública, el orden público, el desarrollo rural, la política exterior y los compromisos internacionales suscritos por Colombia en materia de lucha contra las drogas.</p> <p>La urgencia se fundamenta en presentar a la ciudadanía un informe integral de las medidas y decisiones estratégicas de política pública que el Gobierno Nacional ha adoptado en esta materia —incluyendo la definición de las hojas de ruta frente al tratamiento de los cultivos ilícitos, los resultados de las medidas implementadas, en cumplimiento también de los compromisos internacionales suscritos_ que requieren ser comunicadas de manera directa, integral y simultánea a toda la ciudadanía, a los actores institucionales y a la</p>

		<p>comunidad internacional.</p> <p>En virtud del artículo 189 de la Constitución en virtud de lo consagrado en el artículo 189 de la Constitución Política, corresponde al Presidente de la República conservar el orden público en todo el territorio nacional y adoptar las medidas necesarias para su restablecimiento. Igualmente, le corresponde dirigir las relaciones internacionales y la política exterior del Estado, así como ejercer la inspección y vigilancia sobre las políticas de salud pública. El contenido de esta alocución está directamente enmarcado en el ejercicio de estas funciones constitucionales, lo que hace imperativa la comunicación presidencial directa con la nación.</p> <p>Lo anteriormente expuesto impone la necesidad de que sea el Presidente de la República, como máxima autoridad del Ejecutivo, quien informe a los colombianos sobre el estado real de los cultivos ilícitos en Colombia, las decisiones adoptadas y el rumbo de la política pública, en un momento en que la desinformación y la polarización en torno a este tema pueden afectar gravemente la gobernabilidad y la cohesión social.</p> <p>La alocución, por tanto, responde a una necesidad urgente de interés público, orientada no solo a informar sobre éste fenómeno, sino principalmente a comunicar las respuestas inmediatas del Estado en defensa de la Seguridad Nacional.</p>
<p>4. ¿Corresponde a asuntos excepcionales, directamente relacionados con las funciones del Presidente de la República? (recuerde que no puede estar justificada exclusivamente en la transparencia de la gestión)</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	<p>Sí. La excepcionalidad de esta alocución no radica en la simple voluntad de informar sobre resultados de gestión, sino en la concurrencia de circunstancias extraordinarias que hacen indispensable la intervención directa del Presidente de la República ante la nación, a través de los medios de comunicación, para preservar la estabilidad institucional, orientar la acción del Estado y garantizar la comprensión ciudadana de decisiones de política pública de alto impacto, como la que nos ocupa.</p> <p>La excepcionalidad se acredita por las siguientes razones:</p> <p>a) Decisiones estratégicas de Estado</p>

		<p>implementadas en la materia. El Gobierno Nacional ha adoptado, en el marco de sus funciones constitucionales, una política integral frente a los cultivos de uso ilícito que ha implicado la reorientación estratégica de los instrumentos de intervención estatal. Esta política, que compromete recursos públicos, acuerdos con comunidades, decisiones sobre mecanismos de erradicación y sustitución, y relaciones diplomáticas con organismos multilaterales, requiere ser explicada directamente por el Presidente a la ciudadanía, en tanto es él quien la dirige y quien asume la responsabilidad de sus resultados.</p> <p>b) Contexto de alta sensibilidad política y social. El debate público en torno a los cultivos ilícitos se encuentra en un momento de especial tensión, en el que circulan versiones parciales, datos descontextualizados y narrativas que distorsionan la realidad del fenómeno y afectan la confianza ciudadana en las instituciones. Ante este escenario, la intervención presidencial directa no es un acto de transparencia ordinaria, sino una medida de carácter excepcional orientada a restablecer la veracidad informativa y preservar la autoridad institucional del Estado.</p> <p>c) Compromisos internacionales con incidencia interna. Colombia tiene compromisos vigentes ante organismos internacionales cuya implementación está directamente condicionada por las decisiones que el Gobierno adopte en esta materia. En razón de ello, la comunicación presidencial directa resulta excepcional en tanto constituye un acto de Estado con repercusiones en el ámbito de las relaciones exteriores, función exclusiva del Presidente según el artículo 189 de la Constitución.</p> <p>d) El informe a presentar en esta alocución compromete de manera transversal a múltiples entidades del Estado —Fuerzas Militares, Policía Nacional, ministerios, entre otras— y requieren del pronunciamiento directo del Jefe de Estado para garantizar la unidad y articulación</p>
--	--	---

		<p>institucional y la claridad sobre la conducción de la política pública, lo cual excede la función ordinaria de comunicación gubernamental.</p> <p>La presente alocución no busca realizar rendición de cuentas ni divulgar gestión ordinaria; su propósito es informar sobre una situación extraordinaria y sobre las acciones urgentes emprendidas por el Gobierno Nacional para mitigarla.</p>
<p>5. ¿La información que se transmitirá resulta necesaria para garantizar la participación real y efectiva de la ciudadanía o la comprensión de una decisión pública relevante?</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	<p>Sí. La información que será transmitida a través de esta alocución presidencial resulta esencial para garantizar dos derechos fundamentales de la ciudadanía colombiana: el derecho a recibir información veraz e imparcial sobre asuntos de interés público, consagrado en el artículo 20 de la Constitución Política, y el derecho a la participación en la conformación, ejercicio y control del poder político, establecido en el artículo 40 Superior.</p> <p>En primer lugar, la política pública sobre cultivos de uso ilícito afecta de manera directa y diferencial a millones de colombianos: comunidades rurales vinculadas histórica o coyunturalmente a economías ilícitas, familias beneficiarias de programas de sustitución voluntaria, poblaciones en territorios con presencia de grupos armados, y ciudadanía en general que sufre los efectos del narcotráfico en términos de violencia, corrupción e inseguridad.</p> <p>Para que estos sectores puedan participar de manera real y efectiva en los procesos de construcción de política pública, en el ejercicio del control social y en la deliberación democrática, es imprescindible que cuenten con información completa, verificada y directa del más alto nivel del Gobierno Nacional sobre el estado actual del fenómeno y las decisiones y medidas adoptadas.</p> <p>En segundo lugar, la alocución comunicará decisiones públicas de alta relevancia — incluyendo la hoja de ruta estratégica del Gobierno, los resultados cuantitativos y cualitativos de las medidas implementadas, cuya comprensión por parte de la ciudadanía no puede dejarse librada a la intermediación fragmentada de distintos actores mediáticos, dada la complejidad técnica, política y territorial</p>

		<p>de este asunto. Es por ello que se requiere la comunicación presidencial directa, integral y simultánea para garantizar que la ciudadanía acceda a una comprensión cabal de las decisiones que el Estado.</p> <p>Finalmente, en un contexto en el que el debate sobre las drogas y los cultivos ilícitos está profundamente polarizado, la alocución presidencial cumple una función institucional de primer orden: proveer el marco informativo común desde el cual los ciudadanos puedan ejercer su derecho a opinar, deliberar, fiscalizar y participar con base en hechos verificados y no en percepciones o desinformación</p> <p>Todo lo anterior sin duda garantiza la efectiva participación de la ciudadanía en asuntos que son de interés general y que afectan la cotidianidad de los colombianos.</p>
<p>6. ¿Requiere un lapso superior a los treinta minutos para transmitir el mensaje? (Identificar de manera detallada la destinación de los minutos adicionales que se solicitan)</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	<p>Sí. La naturaleza integral y multidimensional del informe que será presentado hace técnica e institucionalmente inviable su desarrollo adecuado en un lapso de treinta minutos. Se solicita una duración total de sesenta (60) minutos, cuya destinación se detalla a continuación:</p> <p>Contexto estratégico y político. El Presidente expondrá el marco de política pública desde el cual el Gobierno ha abordado el fenómeno de los cultivos ilícitos, incluyendo los principios rectores de la estrategia adoptada, su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo, los compromisos internacionales y la visión del Gobierno sobre el tratamiento integral de éste problema. Este segmento es indispensable para que la ciudadanía comprenda el enfoque desde el cual deben leerse los datos y decisiones que se presentarán a continuación.</p> <p>Presentación del informe: datos, cifras y análisis. Se presentará informe de la política adoptada por el Gobierno para afrontar el fenómeno de los cultivos de uso ilícito, con desagregación territorial, comparación histórica y análisis de tendencias. Dada la extensión geográfica de éste —que abarca múltiples departamentos con dinámicas distintas— y la necesidad de contextualizar adecuadamente las cifras para evitar interpretaciones erróneas,</p>

		<p>este segmento requiere un tiempo suficiente que permita una presentación rigurosa, comprensible y completa para la ciudadanía.</p> <p>Decisiones adoptadas y medidas en curso. El Presidente comunicará las decisiones concretas de política pública que el Gobierno ha adoptado en respuesta a los hallazgos del informe, incluyendo medidas de erradicación, programas de sustitución, intervención en territorios priorizados, coordinación interinstitucional y acciones en el marco de la política pública. Este segmento es el núcleo de la alocución desde el punto de vista de la decisión pública y requiere el tiempo necesario para que cada medida sea explicada con claridad y precisión.</p> <p>El Presidente dirigirá un mensaje directo a las comunidades rurales afectadas por el fenómeno de los cultivos ilícitos, a los actores territoriales, a las Fuerzas Militares y de Policía, y a la ciudadanía en general, con un cierre que reafirme el compromiso del Estado con la superación estructural del problema. Este segmento es esencial para garantizar que la alocución cumpla su función de cohesión social e institucional.</p> <p>Todos estos aspectos a tratar en la alocución son indispensables para la integridad y comprensión del mensaje, siendo entonces necesario contar con los sesenta (60) minutos, tiempo que se considera el mínimo necesario para una presentación responsable, completa y constitucionalmente adecuada del informe ante la nación.</p> <p>Adicionalmente, la duración solicitada permite que la comunicación presidencial cumpla una función no solo informativa, sino orientada a brindar tranquilidad a la ciudadanía y prevenir escenarios de desinformación.</p>
<p>7. ¿La solicitud cumple con el término de antelación de seis horas?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No</p>	<p>La solicitud se envía con más de 6 horas de antelación al inicio de la alocución en razón a que la decisión de la intervención por parte del presidente de manera inmediata se deriva de magnitud y la coyuntura de los acontecimientos y hechos actuales.</p>
<p>8. ¿La solicitud cumple con el criterio de no recurrencia?</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	<p>Durante la presente semana no se han realizado otras alocuciones presidenciales.</p>
<p>9. ¿La intervención se realiza en el marco de un Consejo de Ministros?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No</p>	<p>No se trata de un Consejo de Ministros</p>

<p>10. ¿La alocución se realizará para dar cumplimiento a una decisión judicial? (de ser así, debe anexar documentos relacionados a la providencia judicial y sus constancias de notificación)</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No</p>	
--	---	--

3. Declaración del solicitante

Certifico que la presente solicitud cumple con los criterios de urgencia de interés público, excepcionalidad, no recurrencia, delimitación temática y temporal, establecidos por la sentencia de tutela del Consejo de Estado del 16 de septiembre de 2025 y la sentencia C-1172 de 2001 de la Corte Constitucional, así como con la regulación establecida en la Resolución CRC 8091 del 29 de diciembre de 2025.

Nombre: Andrés Camilo Hernández Ramírez

Cargo: Coordinador Grupo de Comunicaciones Estratégicas y Digitales



Firma:

Fecha: 2 de junio de 2026